

**ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN, VIGILANCIA,
ESTUDIO Y APLICACIÓN DEL II ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES
DE TRABAJO DEL P.A.S. FUNCIONARIO DE LA UEX**

Badajoz, 19 de febrero de 2010

ASISTENTES:

D. Luciano Cordero Saavedra, Gerente
D^a Aurora Pedraja Chaparro, Vicegerente
D. José Expósito Albuquerque, Secretario Tco. Planif. y Calidad
D. Jacinto Martín García, Jefe de Área de Recursos Humanos
D^a Emilia Martín Martín, Jefa de Servicio de Recursos Humanos
D. Andrés Carballo Expósito, Letrado-Jefe del Gabinete Jurídico

D^a Montserrat Jiménez Rivera, CC.OO.
D. Pablo Fernández García-Hierro, CC.OO.
D. Lorenzo Guerra Carvajal, FETE-UGT
D. Joaquín Garrido González, FETE-UGT
D. Luis-V. Pinheiro Salinero, FETE-UGT
D^a M^a Eugenia de Gabriel Marín, CSI•F
D. José Cerro Mariño, CSI•F
D^a Marta Vázquez González-Sandoval, CSI•F

En la Sala de Reuniones del Edificio SGTRI de la Universidad de Extremadura en Badajoz, siendo las 10,30 horas del día 19 de febrero de 2010 se reúnen los asistentes relacionados al margen al objeto de continuar el tratamiento del Orden del Día iniciado en la reunión del 3 de febrero, respecto del punto siguiente:

Punto 1.- Convocatorias-tipo aplicables a los concursos de méritos.

En primer lugar, el Sr. Presidente justifica la modificación de la fecha y lugar de la reunión, por necesidades de agenda, que estaba prevista para el día 17 de febrero en Cáceres.

A continuación se hace entrega a los asistentes de una copia del borrador del Acta de la sesión anterior, sin que se presenten objeciones a su contenido.

El Sr. Presidente manifiesta su disposición a otorgar todo el tiempo necesario para negociar estas Convocatorias-Tipo.

CONVOCATORIA-TIPO PARA SUBDIRECCIONES, UNIDADES SINGULARIZADAS, JEFATURAS DE SERVICIOS, DE SECCIÓN, DE UNIDADES TÉCNICAS, Y ADMINISTRADORES DE CENTROS.

Base segunda 2.c: D^a M^a Eugenia de Gabriel acepta la modificación propuesta por el Sr. Presidente, siempre que se convoquen las siguientes Jefaturas cuando los interesados lleven dos años en su puesto de trabajo desde su integración en el régimen administrativo (lo que se producirá el próximo 19 de abril de 2010).

D. Pablo Fernández también acepta la modificación.

Se corrige la puntuación total de los Méritos Generales (Fase Primera), quedando en 20,5 puntos en lugar de 19,5 puntos.

Ap. 3.1 y 3.2 de CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: Se aceptan las modificaciones propuestas, así como los Cursos añadidos en al ap. 3.2.a).

MÉRITOS ESPECÍFICOS: El Sr. Presidente propone que el ap. 1 de Méritos Específicos (Fase Segunda) se ciña a la experiencia en la unidad funcional, con una valoración máxima de 3,5 puntos, lo que es aceptado.

En cuanto a la Memoria, la redacción propuesta sería la contenida en el art. 36.7 del II Acuerdo Regulador. Para medir las habilidades de los aspirantes, sería defendida ante la Comisión en sesión pública y abierta, que podrá formular preguntas, pudiendo extenderse a la comprobación de méritos. La valoración máxima sería de 7 puntos, con arreglo a la siguiente estructura:

-Redacción y contenidos: de 0 a 3 puntos

-Exposición y defensa: de 0 a 4 puntos

Propone un mínimo de 5 puntos para superar la segunda fase (Méritos Específicos), de los que al menos 3,5 deberían obtenerse en la Memoria.

Y en cuanto a la puntuación mínima referida en la Base quinta, se establecería un mínimo 5 puntos en la Fase primera (Méritos Generales) y otros 5 puntos en la segunda (Méritos Específicos).

Se inicia un amplio debate a favor y en contra de la configuración y valoración de la Memoria en los términos expuestos, proponiendo la representación de FETE-UGT una reducción de su valoración, lo que es compartido por los demás representantes sindicales presentes. A la vista de las intervenciones producidas, se acuerda posponer este punto para la próxima reunión.

Base Sexta, punto 3: Se eliminan sus dos párrafos y se sustituye su contenido: los méritos específicos se acreditarán mediante certificados expedidos por las Unidades de Recursos Humanos.

En cuanto al punto 4, la memoria se presentará en sobre cerrado y firmado por el candidato, de manera que no sea legible sin abrirlo. Su extensión no excederá de 20 folios. Se incorporará la descripción del tipo de letra, márgenes, etc. Los puntos 4 y 5 se renumeran.

Base Octava: La Comisión podrá recabar de los aspirantes, en cualquier momento, las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. Se incorpora como punto 2, renumerándose el 2 y 3 actuales.

CONVOCATORIA-TIPO PARA JEFATURAS DE NEGOCIADO Y UNIDADES EQUIVALENTES

Se queda su enunciado en “UNIDADES EQUIVALENTES”, suprimiéndose “TÉCNICAS”.

Base cuarta: El Sr. Presidente propone que la valoración máxima sea de 26,00 puntos. En valoración del trabajo quedaría una columna solamente, la primera, y desaparecen las dos restantes, añadiéndose la valoración del N-28 y N-29.

Se añadiría un apartado nuevo, de Méritos Específicos, con una valoración máxima de 5,5 puntos, dividido en 3 subapartados:

- 1.- Experiencia en la misma unidad orgánica en la que se integra el puesto de trabajo que es objeto de cobertura: 0,003 puntos por mes trabajado.
- 2.- Experiencia en la misma unidad funcional o unidad especializada (conforme a los criterios básicos): 0,001 puntos por mes trabajado, sin posibilidad de puntuación por los mismos periodos que hayan sido objeto de valoración en el apartado anterior.
- 3.- Tener completada una formación en la totalidad de materias específicas determinadas en el puesto que se convoca, siempre que el número total de horas impartidas o recibidas sea igual o superior a 50 horas: 1,50 puntos.

Los representantes del personal manifiestan que estudiarán la implicación que tienen estas modificaciones, posponiéndose su decisión hasta una próxima reunión.

Base Sexta.2.2: Desaparece este párrafo y se lleva a la Base Octava.

Base Séptima.2: En el primer párrafo, incluir al final “*puntuación total*”.

Base Séptima.3: “*En caso de igualdad en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en la base cuarta, atendiendo con carácter preferente al punto 5 y con posterioridad por el restante orden cronológico expresado. De persistir el empate, se acudirá a la mayor antigüedad como funcionario en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, el número obtenido en el proceso selectivo. En último término será el sorteo el sistema utilizado para resolver el empate*”.

Base Octava.2: “*La Comisión de Valoración podrá, en cualquier momento, recabar de los aspirantes las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados*”.

CONVOCATORIA-TIPO DE PUESTOS BASE:

El Sr. Presidente repasa los cambios introducidos en la reunión anterior, manifestando que hay que tener en cuenta las plazas de Laboratorio, con los condicionantes del régimen laboral. En virtud de ello hace entrega de un Cuadro de Adscripción a Campos de Conocimiento, que se incorpora como Anexo al presente acta.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13,00 horas, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Queda convocada la CIVEA para el próximo día 4 de marzo de 2010, en Cáceres, a las 10,30 horas.

VºBº:
EL PRESIDENTE

Fdo.: Luciano Cordero Saavedra

